



1920- - - -
RESOLUCION No. _____ DE 2015

Por medio de la cual se asignancien (100) ajustes a los subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca otorgados mediante resoluciones 2968 y 3672 de 2014

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por la ordenanza departamental No. 017 de 2012, y Ordenanza No. 017 de 2013, y la Resolución No. 1347 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 51 que, "*Todos los Colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijara las condiciones necesarias para ser efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas*", por lo tanto, es deber del Estado promover el acceso a la vivienda de interés social, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en especial a las familias de escasos recursos económicos, o vulnerables, que no tienen o no poseen vivienda.

Que mediante Ordenanza N° 017 de 2012, "*Por la cual se adopta la Política Pública de vivienda de interés social prioritaria y social en el departamento de Arauca "Vivienda Digna"*", la Honorable Asamblea Departamental de Arauca facultó al Gobernador del Departamento de Arauca, para otorgar subsidios familiares de vivienda de interés social prioritaria.

Que el artículo 1 de la Ordenanza No. 017 de 2013, por el cual se modifica la política pública de vivienda de interés social prioritaria y social en el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones, adiciona parágrafo primero al artículo 8 de la Ordenanza No. 017 de 2012 así: "*El monto del subsidio familiar de vivienda de interés social que otorgue la Gobernación del Departamento de Arauca en la modalidad de adquisición de vivienda nueva a los hogares beneficiarios de población vulnerable que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Departamental, podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv).*"

En todo caso, el hogar podrá solicitar un valor inferior al establecido en el presente artículo, sustentado en el cierre financiero".



RESOLUCION No. 1920 - DE 2015

Que el artículo 2 de la referida Ordenanza, adiciona párrafo segundo al artículo 8 de la Ordenanza No. 017 de 2012 así: *"Con el fin de atender la problemática habitacional del Departamento de Arauca y bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaridad, autorizan al Gobernador del Departamento de Arauca para reglamentar los requisitos de priorización y focalización de la población vulnerable para la aplicación del párrafo anteriormente mencionado".*

Que mediante Resolución No. 3852 de fecha 21 de octubre de 2013, reglamenta los requisitos de priorización y focalización de la población vulnerable para la aplicación del párrafo 2 del Artículo 8 de la Ordenanza No. 017 de 2012.

Que entre la Gobernación de Arauca y la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, se suscribió el Convenio de Asociación No. 313 de 2013, encontrándose dentro de las actividades convencionales pactadas y tendientes a aunar esfuerzos de las dos entidades, con el apoyo por parte de la precitada Caja, en las convocatorias para el otorgamiento del subsidio familiar de vivienda que realiza el ente territorial siendo COMFIAR el operador de los recursos asignados.

Que para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA NUEVA NUCLEADA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVERA Y FORTUL, ETAPA I** se requirió de un ajuste presupuestal a cada unidad de vivienda debido a lo siguiente:

Que el Departamento de Arauca de las 1.208 soluciones de viviendas, asigno 480 soluciones de viviendas Gratuitas en el año 2014 de la siguiente manera: para la URBANIZACION LAURELES, 240 viviendas ubicadas en el Municipio de Arauca, URBANIZACION CIUDADELA DEL CASTILLO, 100 viviendas en el Municipio de Saravena y la URBANIZACION VILLAS DEL CASTILLO 140 viviendas en el Municipio de Fortul.

Que una vez asignadas las 480 viviendas por parte del Departamento de Arauca a través de los Actos Administrativos No. 2967, 2968 y 2969 de fecha 12 de septiembre de 2014, se inició el proceso de notificación y autorización del giro de los recursos al operador (caja de compensación familiar de Arauca - COMFIAR) de cada uno de los beneficiarios de los respectivos proyectos expuestos anteriormente, situación que se tardó aproximadamente tres (3) meses; seguidamente la Caja de compensación Familiar COMFIAR, inició el proceso de selección del constructor y la interventoría para la ejecución de los proyectos, asunto que se desarrolló hasta el mes de mayo del año 2015. Tiempo que tardo aproximadamente 8 meses desde la asignación hasta la contratación, presentándose el incremento del salario mínimo mensual legal vigente del año 2015, aumentado el costo de la vivienda de interés social prioritaria.

Por otra parte, que debido al trámite que requiere realizar el hogar postulante ante la Banca privada y el IDEAR para acceder al crédito de vivienda, y así, cumplir con el requisito del cierre financiero, mediante la presentación de una certificación Bancaria donde establezca el monto y la



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 1920-2015 DE 2015

inmovilización del dinero destinado a los proyectos que requieren tal fin, contexto, que se encuentra en proceso por las familias aptas que se presentaron a la convocatoria pública de vivienda del Departamento de Arauca.

Que la Gobernación de Arauca, no ha realizado el proceso de la asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social prioritaria a 728 hogares, por el lleno de los requisitos, en consecuencia, el Departamento de Arauca solicita muy respetuosamente se actualice el valor de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP), que es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv), el cual requiere se actualice el salario mínimo legal mensual vigentes del año 2014, tiempo en el que fue aprobado el proyecto, al salario mínimo legal mensual vigente del año 2015, como a continuación relaciono:

VALOR VIVIENDA NUEVA - 2014	VALOR AJUSTADO POR VIVIENDA	VALOR VIVIENDA NUEVA - 2015
43.120.000,00	1.984.500,00	45.104.500,00

Que el valor total del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA NUEVA NUCLEADA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVERA Y FORTUL, ETAPA I** es de: CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (**\$54.486.236.000,00**), con un incremento de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (**\$1.966.076.000**).

Que la Secretaria de Planeación Departamental, elaboró y viabilizó el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA NUEVA NUCLEADA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVERA Y FORTUL, ETAPA I**; el mencionado proyecto se radicó en el banco de proyecto de la Secretaria de Planeación Departamental bajo el código BPIN 2015 810 00 04 06.

Que mediante decreto N° 422 del 23 de junio de 2015 por medio del cual se hace una adición al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR- del Departamento de Arauca en el bienio 2015-2016 con imputación presupuestal 15 02 02 08 26 6335 **CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA NUEVA NUCLEADA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVERA Y FORTUL, ETAPA I**, para el correspondiente ajuste.

Que el valor del ajuste al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie asciende a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 1920-2015 DE 2015

(\$1.984.500) correspondiente al costo total de la vivienda más urbanismo, gerencia e interventoría).

CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA NUCLEADA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA – CIUDELA DEL CASTILLO	
COSTO TOTAL DE LA VIVIENDA + URBANISMO	1.905.120,00
Gerencia (OPERADOR)	39.690,00
INTERVENTORIA	39.690,00
COSTO TOTAL	1.984.500,00

Que el valor total de los cien (100) ajustes a los subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria en el Municipio de Saravena otorgados mediante las resoluciones 2968 y 3672 de 2014 y que se otorgan mediante este acto administrativo afecta el Presupuesto Departamental, Vigencia 2015 Rubro 15 02 02 08 26 63 35 014 ,Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número SGR201516- 1674 de fecha 24 de junio de 2015 por un valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 198.450.000,00).

Que la ejecución, legalización y seguimiento de los subsidios familiares de vivienda en especie (SFVE) que se otorguen a los hogares beneficiarios que se encuentran en el presente acto administrativo, se regirán de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y reglamento operativo dispuesto por el Departamento de Arauca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar cien (100) ajustes a los subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria, proyecto Ciudadela del Castillo en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca otorgados mediante las resoluciones 2968 y 3672 de 2014 por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.984.500)**, a hogares que cumplieron a hogares que cumplieron con el lleno de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, encabezados por las personas que se relacionan a continuación y podrán presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto, recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



1920- - - -
RESOLUCION No. _____ DE 2015

No.	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO
1	40505206	DULY SANDRA LAZARO SANCHEZ	1.984.500,00
2	27602921	MARIA EUGENIA PICO PIÑERES	1.984.500,00
3	1116852212	DIANA CAROLINA TEUSA CAMPOS	1.984.500,00
4	1116858612	CELMIRA MEJIA GELVES	1.984.500,00
5	40505666	NUBIA VILLAMIZAR LOZADA	1.984.500,00
6	40506190	LILIANA LOPEZ GUERRA	1.984.500,00
7	96188440	JOSE ALBERTO FERNANDEZ BECERRA	1.984.500,00
8	40505683	ADELAIDA PORRAS SANABRIA	1.984.500,00
9	40505854	YALEIDIS RUEDAS PINILLA	1.984.500,00
10	40514093	LEONOR DIAZ GARCIA	1.984.500,00
11	40505988	DANEY SULAY PARADA RIVERA	1.984.500,00
12	40514190	FLOR ALBA MEDINA MEDINA	1.984.500,00
13	60329940	MARIA DIGNORA GELVIS LOBO	1.984.500,00
14	1116854152	MARIA ALEJANDRA BLANCO BUSTAMANTE	1.984.500,00
15	40387360	EXHILMINA PARADA DAZA	1.984.500,00
16	37748946	CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SANCHEZ	1.984.500,00
17	24246256	MERY JAIMES LEON	1.984.500,00
18	1115727290	JENNY SIDNEY CUESTA NAVAS	1.984.500,00
19	63359882	FABIOLA LOPEZ SERRANO	1.984.500,00
20	63317859	MONICA GAMBOA	1.984.500,00
21	27673718	DOMINGA ORTEGA ALBARRACIN	1.984.500,00
22	63420266	ROSA ISABEL PATIÑO HERNANDEZ	1.984.500,00
23	27882041	CARMEN BALBUENA BECERRA	1.984.500,00

"Es Hora de Resultados"



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



1920-
RESOLUCION No. _____ DE 2015

24	96188192	WILLIAM VALCARSEL RINCON	1.984.500,00
25	96187292	LEONILDA GELVES GUERRERO	1.984.500,00
26	40505563	GLADIS MARINA APACHE SANTIAGO	1.984.500,00
27	96185636	ABIMAEEL GOMEZ MISAL	1.984.500,00
28	63420020	MILVIA ROSA DUARTE QUIROGA	1.984.500,00
29	96168368	HUBER QUINTERO PAEZ	1.984.500,00
30	40051353	NANCY MARTINEZ BUSTOS	1.984.500,00
31	40505386	JANETH VILLALBA	1.984.500,00
32	40205908	LUZ MARINA ARCINIEGAS VELANDIA	1.984.500,00
33	7843278	WILLIAM ANTONIO CUARTAS OCHOA	1.984.500,00
34	96186553	ROSO LINO CASTILLO NIÑO	1.984.500,00
35	25996635	ANA PATRICIA ZABALA CASTILLO	1.984.500,00
36	1115728191	JAZMIN RODRIGUEZ GALINDO	1.984.500,00
37	63360692	NANCY GRANADOS MANTILLA	1.984.500,00
38	1115727039	EDGAR EDUARDO FLOREZ BECERRA	1.984.500,00
39	1115725942	GLADYS PEÑA GUTIERREZ	1.984.500,00
40	63367147	ROSA GALVIZ RODRIGUEZ	1.984.500,00
41	40505903	CARMEN ALICIA ROZO CAÑAS	1.984.500,00
42	40505347	NINI JOHANA CORREA FLOREZ	1.984.500,00
43	1116796762	SILENIA MOGOLLON CASTELLANOS	1.984.500,00
44	40513940	FANY MALDONADO CACERES	1.984.500,00
45	40513333	BETTY MORALES VARGAS	1.984.500,00
46	1116866627	YEISY KARINA MONTEALEGRE HERNANDEZ	1.984.500,00
47	1094248236	ALVARO JAVIER ORTIZ PIMIENTO	1.984.500,00

"Es Hora de Resultados"



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 1920-2015 DE 2015

48	1049392721	ALIS NOLAIDA FUENTES MONTAYA	1.984.500,00
49	40512145	FRANCISCA FLOREZ JAIMES	1.984.500,00
50	60444231	NIDYA ESPERANZA ISIDRO VILLAMIZAR	1.984.500,00
51	40506178	LILIANA SIERRA DIAZ	1.984.500,00
52	1115726772	BETZAHIDA RENTERIA JAIME	1.984.500,00
53	39791573	CARMELA DURAN	1.984.500,00
54	40506001	DEXI ROSMIRA SANTOS CONTRERAS	1.984.500,00
55	96188487	BENANCIO PARADA MOJICA	1.984.500,00
56	96168735	RODRIGO GELVIS CASTILLA	1.984.500,00
57	1115727053	NORELYS DEL SOCORRO ARROYO RODRIGUEZ	1.984.500,00
58	37840099	ANA CECILIA PINEDA RUEDA	1.984.500,00
59	1116496856	SANDRA MILENA PARADA PAEZ	1.984.500,00
60	40512845	MAIRA DELCY MONTAÑEZ GARCIA	1.984.500,00
61	1094163159	WILMER TAMAYO ALVAREZ	1.984.500,00
62	40436540	MARIA NURIA GIRALDO VANEGAS	1.984.500,00
63	1116858419	MARLEYVIS DURAN SUESCUN	1.984.500,00
64	27655086	CARMEN ROSA SEPULVEDA DE GELVEZ	1.984.500,00
65	24245511	GLORIA INES ZAPATA LEDESMA	1.984.500,00
66	96169532	EZEQUIEL ALAVAREZ GUZMAN	1.984.500,00
67	1115726441	RUTH DERY APACHE SANTIAGO	1.984.500,00
68	96169566	JHON ALEXANDER ALDANA MEDINA	1.984.500,00
69	96186808	ALBERTO VANEGAS GARCIA	1.984.500,00
70	17526586	JOSE AMADO PEREZ	1.984.500,00
71	9466130	HERNANDO MONTAÑEZ VILLAMIZAR	1.984.500,00

"Es Hora de Resultados"



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 1920- - - - DE 2015

72	1116792394	WILFREDO INFANTE	1.984.500,00
73	40513981	MARIA EDILMA RODRIGUEZ AGUIRRE	1.984.500,00
74	24245682	HERMINIA HERRERA SUESCUN	1.984.500,00
75	1116783310	JOSE MAURICIO DURAN HINESTROZA	1.984.500,00
76	63360413	MARIA TERESA MOLINA MENDOZA	1.984.500,00
77	1115726928	SANDRA MILENA CASTILLA SANJUAN	1.984.500,00
78	1098621267	ROLANDO MOSQUERA LEON	1.984.500,00
79	37727341	NELSY AGUILAR MOSQUERA	1.984.500,00
80	1094163871	YAMILE TELLEZ DURAN	1.984.500,00
81	1116785218	MARLY YESENIA VALENCIA CANO	1.984.500,00
82	96185908	JAROL EVER LUNA OLAYA	1.984.500,00
83	1116862407	EDILSA NIÑO CASTILLO	1.984.500,00
84	39802275	NUBIA BALDILLO BAYONA	1.984.500,00
85	63315846	BELEN HERRERA TUNJANO	1.984.500,00
86	27728372	MAGDELY SUAREZ RINCON	1.984.500,00
87	96188904	HERNANDO MARQUEZ CARDENAS	1.984.500,00
88	68301719	LUZ DARY BARRIOS GOMEZ	1.984.500,00
89	68249494	NANCY FIGUEROA MUÑOZ	1.984.500,00
90	1115735487	NAYARITH MARLEY CORREA GUERRERO	1.984.500,00
91	1115736894	YUNY YALEYNY ALVAREZ VILLAMIZAR	1.984.500,00
92	60441549	CRUZDELINA BERBESI VILLAMIZAR	1.984.500,00
93	1116496588	LILIANA EDUVIGES MORENO GONZALEZ	1.984.500,00
94	63540940	ANGIE MARYOLY GUALDRON	1.984.500,00
95	1115730588	MICHEL RAFAEL MARROQUIN CACERES	1.984.500,00

"Es Hora de Resultados"



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 1920- - - - DE 2015

96	1098607824	MARLY NOLBERCI PORRAS LEON	1.984.500,00
97	68246580	ZORAIDA CARRILLO GUTIERREZ	1.984.500,00
98	1115734767	JHON FREDDY CHAVARRO GARCIA	1.984.500,00
99	37749302	SILVIA ELISA CHACON	1.984.500,00
100	40505729	AMPARO MONCADA HERNANDEZ	1.984.500,00
TOTAL VALOR SUBSIDIOS			198.450.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria otorgada en la presente Resolución, será de doce (12) meses calendario contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de su asignación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente asignación será notificada a los hogares beneficiarios de conformidad con el Artículo 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los, 24 JUN 2015

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró: Zaira Acua Clermont/Apoyo Jurídico/ SEPLAD
Revisó: NelvaMarlenyManosalva Caro – Profesional Universitaria
Revisó: DolkaLuzdaryArias Beltran - Secretaria de Planeación Departamental
Página 9 de 9

"Es Hora de Resultados"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel.885 24 02 Ext. 140
Arauca- Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.